



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 1048-2024-UNF/CO

Sullana, 29 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 179-2024-UNF-VPAC/DECPS-UACU, con fecha 18 de octubre de 2024; Oficio N° 802-2024-UNF-VPAC/DECPS de fecha 21 de octubre de 2024; Oficio N° 2660-2024-UNF-VPAC, con fecha 24 de octubre de 2024; Informe N° 3861-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 07 de noviembre de 2024; Informe N° 673-2024-UNF-PCO-OPP de fecha 07 de noviembre de 2024; Oficio N° 2950-2024-UNF-VPAC de fecha 11 de noviembre de 2024; Informe N° 1009-2024-UNF-OAJ de fecha 13 de noviembre de 2024; Oficio N° 3093-2024-UNF-VPAC de fecha 15 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 134-2024-UNF/CO, de fecha 16 de febrero de 2024, se aprobó los Planes anuales de trabajo de la Dirección de Extensión Cultural



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

y Proyección Social y sus unidades orgánicas (Unidad de Asuntos Culturales y Unidad de Proyección y Responsabilidad Social) – 2024 de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, con Oficio N° 179-2024-UNF-VPAC/DECPS-UACU, con fecha 18 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Asuntos Culturales hace llegar a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social el Plan de Trabajo del III Recital de Tunas - UNF 2024, elaborado por la Unidad de Asuntos Culturales en coordinación con la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social. Asimismo, cabe mencionar que, el plan de trabajo mencionado líneas arriba, se encuentra presupuestado en el Plan Anual de Trabajo 2024 de la Unidad de Asuntos Culturales.



Que, con Oficio N° 802-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 22 de octubre de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica, el Plan de Trabajo del III Recital de Tunas-UNF 2024, elaborado por la Unidad de Asuntos Culturales en coordinación con Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, solicitando su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.



Que, mediante Oficio N° 2660-2024-UNF-VPAC, con fecha 24 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita informe de disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan de Trabajo del III Recital de Tunas-UNF 2024.

Que, con Informe N° 3861-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria para el Plan de Trabajo del III Recital de Tunas - UNF 2024, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Actividad 5005864 Servicios Educativos Complementarios, AOI-0709 Organización Del III Recital de Tunas Universitarias, por la suma de S/ 1,750.00.

Página | 3

Que, mediante Informe N° 673-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Vicepresidencia Académica, el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestaria para el citado Plan de Trabajo, por el monto de S/1,750.00 (mil setecientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 2950-2024-UNF-VPAC, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto al Plan de Trabajo del III Recital de Tunas - UNF 2024.

Que, mediante Informe N° 1009-2024-UNF-OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo del "III Recital de Tunas – UNF 2024".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 3093-2024-UNF-VPAC, de fecha 15 de noviembre de 2024, , la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo del "III Recital de Tunas – UNF 2024", para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 083-2024-SO-CO, de fecha 28 de noviembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo del "III Recital de Tunas – UNF 2024", presentado por la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 083-2024-SO-CO, de fecha 28 de noviembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del "III Recital de Tunas – UNF 2024", presentado por la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Asuntos Culturales de la Universidad Nacional de Frontera, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

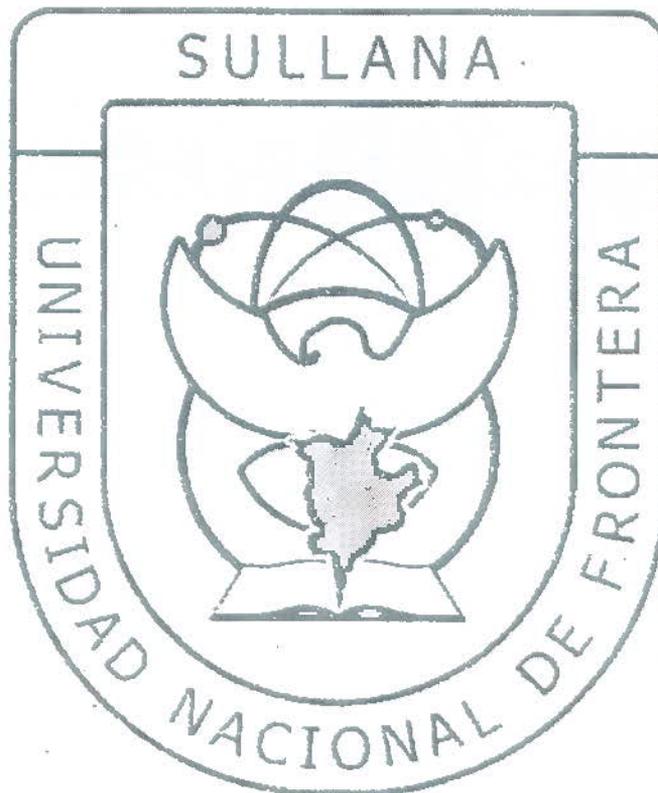
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Agustín Gustavo Torres
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo del III Recital de Tunas – UNF 2024



Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Unidad de Asuntos Culturales

Sullana – Perú

2024



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....3

I. INFORMACIÓN GENERAL.....5

II. JUSTIFICACIÓN.....5

 3.1. Objetivo General:.....6

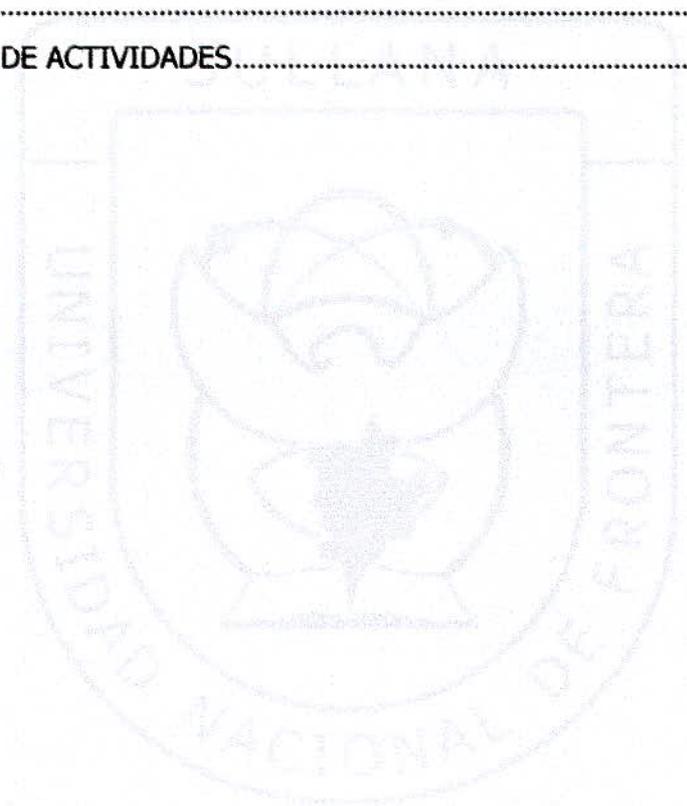
 3.2. Objetivos Específicos:.....6

III. DETALLES DEL EVENTO.....6

IV. REQUERIMIENTO.....7

V. PRESUPUESTO.....7

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....7





INTRODUCCIÓN

La misión de la Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, es ser una universidad que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

Cabe mencionar que, la Unidad de Asuntos Culturales es la unidad orgánica que depende de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, responsable de la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada con el aspecto académico, la formación integral del estudiante, la investigación del patrimonio cultural y la proyección social a la comunidad.

La Ley Universitaria - Ley N° 30202, en su Artículo 6 Fines de la universidad, inciso 6.1. señala a la letra: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*, refrendado por el Estatuto de la UNF, en su Artículo 4, inciso a).

Igualmente, cabe mencionar que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-UNNEDU/CD, se aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional (Modelo que contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación - CBC-R), donde se estipula la CBC-R IV Relación con la Comunidad Universitaria y el Entorno, en el Componente 4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria, Indicador 26 que a letra dice: *La universidad cuenta con servicios deportivos, culturales, psicopedagógicos, tutoría y tópicos, los cuales buscan fomentar el bienestar y la vida universitaria.* Por lo tanto, la universidad está obligada durante el periodo de renovación de licencia institucional, evidenciar el cumplimiento del indicador 26.

La UNF, Alma Mater de la Provincia de Sullana, se encuentra a la vanguardia en trabajos de investigación y aportes científicos, cuenta con un grupo humano de docentes de reconocida trayectoria. Estas experiencias y avances son publicadas en diferentes medios de comunicación y revistas indexadas, a su vez estos avances son compartidos con nuestros estudiantes, los que se ven plasmados en sus conocimientos y de esta manera se amplían sus expectativas profesionales.

Una educación integral debe estar comprendida en el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, en la que encontramos los valores personales y la identidad en sus orígenes, los cuales son aspectos que complementan positivamente en beneficio de nuestros estudiantes.

El inicio del Mester de Tunería se remonta ocho (08) siglos atrás con la aparición de las primeras Universidades. Los jóvenes estudiantes universitarios, cuyo denominador común era la pobreza, alegría, picardía, grado de ingenio, romanticismo y el melodioso trasegar nocturno, formaron lazos





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

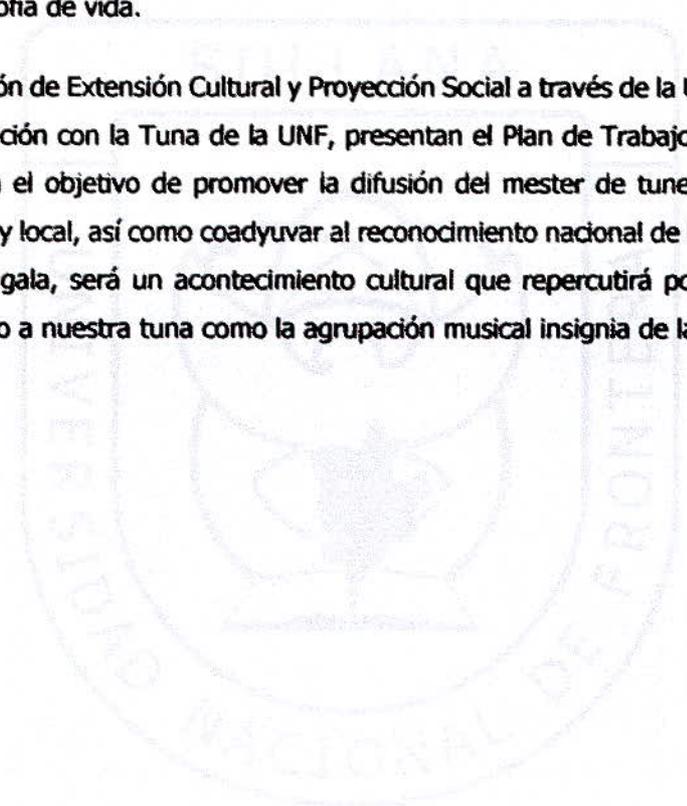
Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Asuntos Culturales

de hermandad entre ellos, saliendo de ronda en las noches, llevando serenatas y tocando en fondas a fin de obtener unas monedas o el plato de comida diario sin tener que pagar.

Dicha tradición se ha sabido mantener hasta la fecha, siendo que los Tunos en la actualidad llevan el traje de color negro simbolizando al estudiante que antiguamente lo portaba y que, a pesar de los cambios en el vestir, se mantuvo inalterable por la convicción de los que a esta hermandad pertenecen; portan en el pecho la Beca, símbolo de la veteranía, distintivo que se ostenta el escudo y los colores de la Universidad o de la Facultad a la cual los Tunos pertenecen; usan capas de las cuales prenden cintas bordadas con pensamientos y significados que solamente quedan guardados en el recuerdo de quien las lleva. Así, la tradición de la Tuna, más que una agrupación musical, se presenta como una filosofía de vida.

En ese sentido la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales y en coordinación con la Tuna de la UNF, presentan el Plan de Trabajo del III Recital de Tunas - UNF 2024, con el objetivo de promover la difusión del mester de tunería a través de la comunidad universitaria y local, así como coadyuvar al reconocimiento nacional de la Tuna de la UNF.

La realización de dicha gala, será un acontecimiento cultural que repercutirá positivamente en la comunidad, consolidando a nuestra tuna como la agrupación musical insignia de la UNF.





**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA**

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Asuntos Culturales

I. INFORMACIÓN GENERAL

- | | |
|--------------------------|---|
| 1.1. Institución | : Universidad Nacional de Frontera. |
| 1.2. Oficina | : Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social. |
| 1.3. Unidad | : Unidad de Asuntos Culturales. |
| 1.4. Responsables | : Mg. CPC. Juan Carlos Larrea Abad.
Ing. Ronald Sernaque Silva.
Lic. Vilma Rosa Castro Rugel.
Lic. Denys Valentin Nole Flores. |
| 1.5. Responsables | : José Luis Calle Córdova.
Joustin Fabrizio Pazo Gonzales.
Cesar William Girón Ontaneda. |

II. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Trabajo, tiene su justificación en la promoción de la cultura como motor de desarrollo de la sociedad, instrumento de educación, estética y factor de formación de valores, principios éticos y morales.

De esta manera y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", la Tuna Universitaria, ha programado la realización del III Recital de Tunas – UNF 2024, a fin de poder brindar muestra del arte y la tradición tuneril a través de un recital de música.

En dicho marco, el III Recital de Tunas - UNF 2024, alentará la creación y participación de la comunidad universitaria en eventos artístico-culturales de calidad, además de servir como carta de presentación de la UNF en su rol de embajadora y promotora del intercambio cultural en la provincia de Sullana.

Dicha actividad estará a cargo de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, a través de la Unidad de Asuntos Culturales, expresando el compromiso de las autoridades universitarias en el trabajo para el desarrollo cultural en beneficio de nuestra Alma Mater y de la Provincia de Sullana.

Asimismo, la promoción y la difusión de los eventos de Tuna se fundamenta en la necesidad de contribuir a diversificar y complementar la oferta turística nacional para el turismo recreativo, ya que sus condiciones lo ameritan y pueden constituir un elemento de atracción y retención del turismo en nuestra Provincia.

OBJETIVOS



3.1. Objetivo General:

- Realizar un evento artístico-cultural de alta calidad que promueva la música de tuna como parte fundamental de la tradición universitaria y local.

3.2. Objetivos Específicos:

- Promocionar y posicionar a la UNF en el ámbito local, regional y nacional, a través de la realización de recitales.
- Propiciar el intercambio cultural y promocionar la tradición de la Tuna en la Provincia de Sullana.
- Ofrecer un espacio de esparcimiento y aprendizaje dónde la comunidad universitaria y local pueda disfrutar y participar en actividades musicales y artísticas.
- Crear conciencia conservacionista de esta noble tradición dentro de las universidades y la población en general, permitiendo de esta forma el desarrollo turístico de la región, generando consigo la proliferación de nuevas actividades en el beneficio de la provincia.
- Aportar al desarrollo artístico-cultural de la Provincia de Sullana.
- Difundir y promover los géneros musicales tradicionales interpretados por la tuna.

III. DETALLES DEL EVENTO

- **Fecha del evento: Viernes 13 de diciembre del 2024.**

El III Recital de Tunas - UNF 2024, convocará la participación de la Tuna de la UNF, Tuna de la Universidad Nacional de Piura y Tuna de la Universidad Alas peruanas - Filial Piura (las cuales serán invitadas a subir al escenario en la segunda mitad del recital) y al elenco de danzas "NUNA QHISPIKAY", las cuales pondrán en escena su música y arte, siendo dicho espectáculo de acceso gratuito para el público en general.

- **Noche de Gala:**

La Tuna de la Universidad Nacional de Frontera hará muestra de su música y arte en escenario, en la noche de gala a realizarse en el salón de actos "Carlos Augusto Salaverry" de la Municipalidad Provincial de Sullana. El evento dará inicio a las 7:00 p.m. y tendrá la duración de noventa (90) minutos, dividida en tres espacios de 25 minutos cada uno, con dos intermedios de 7 minutos, en el cual se presentará dos danzas regionales.

Culminado el evento habrá una pequeña recepción, dónde se hará entrega de placas conmemorativas a cada tuna, así como de los distintivos propios del evento (pines institucionales) para cada participante.

